



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-40
40-44
44-47
47-50

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 4739-SGG-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5150204/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 90584/24 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 16 de mayo del año 2024;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios la Contratada, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 377894/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 377904/24 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 377932/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se deberá exceptuar del Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 90584/24, estableciendo su vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el 30 de Septiembre del año 2024.-

Art.3°.-Suspender la vigencia de la Categoría E, Planta Contratado, Escalafón General de Fiscalía de Estado, a la Abog. Silvia Liliana Villegas, D.N.I. N° 26.115.586, inter duren las funciones asignadas en el contrato obrante en act. DOCEXT 90584/24, que por el presente se homologa.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins. Jur. U.E. Prog. Act. Fte.Fto. Inc.

1 22 10 01 01 1-01 1

Art.5°.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4740-SGG-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12280192/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 88836/23, el agente HUGO MARIO JOFRE, D.N.I. N° 10.697.339, solicita ser reubicado para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 378076/24, obra Situación de Revista del señor HUGO MARIO JOFRE, D.N.I. N° 10.697.339;

Que en act. ACTPAS 1261860/23, la Secretaría General de la Gobernación, no formula objeciones a lo petitionado;

Que en act. PASDES 119192/24, el Ministerio de Turismo y Cultura, presta conformidad a la reubicación que se tramita;

Que en act. INFORM 378079/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 378105/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 378122/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente HUGO MARIO JOFRE, D.N.I. N° 10.697.339, Categoría "A", Personal Planta Contratado del Escalafón General, de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA:

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	31	10	1-01	01	01

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y al interesado.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Juan Manuel Rigau

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4741-SGG-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2070154/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 89213/24, el agente MARCELO DANIEL CALDERON, D.N.I. N° 21.630.870, solicita ser reubicado para prestar servicios en la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. INFORM 376772/24, obra Situación de Revista del señor MARCELO DANIEL CALDERON, D.N.I. N° 21.630.870;

Que en act. ACTPAS 1274524/24, la Secretaría General de la Gobernación, no formula objeciones a lo petitionado;

Que en act. PASEDU 3195700/24, el Ministerio de Educación, presta conformidad a la reubicación que se tramita;

Que en act. INFORM 376775/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 376907/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 377087/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MARCELO DANIEL CALDERON, D.N.I. N° 21.630.870, Categoría "D", Personal Planta Permanente del Escalafón General, del Ministerio de Educación, para prestar servicios en la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	Inc.
1	22	12	1-01	17

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Intendencia

de Edificios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y al interesado.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 4742-SGG-ST-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD 0000-5100326/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la liquidación de Compensaciones Complementarias Provinciales (CPP), en concepto de Atributo Social, del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en el marco denominado Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales en concepto de Atributo Social;

Que en act. DOCEXT 771949/24 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondientes a: CCP AS pago mes de Septiembre de 2023, CCP AS pago mes de Octubre de 2023, CCP AS pago mes de Noviembre de 2023, CCP AS pago mes de Diciembre de 2023, CCP AS pago mes de Enero de 2024, CCP AS pago mes de Febrero de 2024 y CCP AS pago mes de Marzo de 2024;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 771953/24, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa integrante del mencionado régimen TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. PREV 10276336/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 21/100 (\$ 223.618.733,21);

Que en act. DICTLE 9759/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 761585/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2024;

Que en act. DIFIS 115448/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de CCP AS pago mes de Septiembre de 2023, CCP AS pago mes de Octubre de 2023, CCP AS pago mes de Noviembre de 2023, CCP AS pago mes de Diciembre de 2023, CCP AS pago mes de Enero de 2024, CCP AS pago mes de Febrero de 2024 y CCP AS pago mes de Marzo de 2024, el monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 21/100 (\$ 223.618.733,21).-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	31	32	4-33	5	1	9 223.618.733,21

Art. 4°.-Comunicar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, que en el marco del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberá rendir cuenta del destino final de los fondos recibidos.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa

mencionada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4749-SGG-ST-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD 0000-5170902/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de compensación extraordinaria para empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de estos fondos es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100071829/24 la señora Directora de Transporte tramita una compensación extraordinaria para empresas de transporte interurbano de pasajeros en el marco del Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia, por el mes de Abril de 2024;

Que en act. PTPREC 55816/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 174.000.576,29);

Que en act. INFORM 377915/24 obra informe N° 199-DPP-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9779/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 765149/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 115909/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 174.000.576,29

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	174.000.576,29

Art. 4°.-Otorgar una compensación extraordinaria a las Empresas de transporte público interurbano de pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	ABRIL 2024
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 11.733.941,94
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 44.903.858,40
GRUPO MR S.R.L. (San Luis)	30-71076096-5	\$ 45.106.990,33
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 58.190.850,14
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.405.236,96
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 10.659.698,52
TOTAL		\$ 174.000.576,29

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	174.000.576,29

Art. 6°.-Comunicar a las empresas detalladas en el Art. 4°, que de conformidad a lo establecido por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberán cumplir con el cargo de rendir cuentas del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación entre los fondos liquidados con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 7°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 4743-SGG-SD-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5071137/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita la contratación de la SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, de acuerdo a lo expresado en act. DOCEXT 502478/24;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios Médicos, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y la SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30-71002008-2, representada por el Dr. VICTOR ANDRES PAEZ, D.N.I. N° 22.501.317, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 502458/24;

Que la Cláusula Segunda del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima Segunda establece la vigencia del mismo;

Que en act. PTPGAS 259798/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 377692/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. RCRE 10286048/24 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$82.000.000,00);

Que en act. DICTAM 175223/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 764626/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 115795/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	\$ 82.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	2	\$ 82.000.000,00

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y la SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30-71002008-2, representada por el Dr. VICTOR ANDRES PAEZ, D.N.I. N° 22.501.317, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 502458/24, del EXD-0000-5071137/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	22	20	23	02	1-01	3	\$ 82.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4744-SGG-SD-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4221075/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 501513/24, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por los cuales solicita autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, por la otra, obrante en act. DOCEXT 502993/24;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10269789/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICTAM 175181/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 761509/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 115409/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y el señor LUIS NORBERTO HERRERA, D.N.I. N° 21.693.931, por la otra, obrante en act. DOCEXT 502993/24, del EXD-0000-4221075/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	3	4	9	\$1.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor LUIS NORBERTO HERRERA.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4745-SGG-SD-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4220842/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 501491/24, obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, expresando los motivos por los cuales solicita autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888, JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626 y JONATHAN EMANUEL SOSA D.N.I. N° 38.219.912, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 502795/24, DOCEXT 502796/24, DOCEXT 502797/24 y DOCEXT 502799/24, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia de los mismos;

Que en act. PREV 10269774/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en act. DICTAM 175220/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 763150/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 115607/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575- MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363, por una parte y los señores SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888, JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626 y JONATHAN EMANUEL SOSA D.N.I. N° 38.219.912, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 502795/24, DOCEXT 502796/24, DOCEXT 502797/24 y DOCEXT 502799/24, respectivamente, del EXD-0000-4220842/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	3	4	9	\$ 1.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores SERGIO ANDRES LUCERO, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, JORGE MATIAS FLORES y JONATHAN EMANUEL SOSA.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gabriel Andrés Rivero

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4746-SGG-SD-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5130438/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 502379/24, obra nota de la boxeadora JOSEFINA DEL VALLE GATICA, D.N.I. N° 46.072.470, por la cual solicita apoyo económico para afrontar los gastos que demande su participación en el Torneo Internacional Grand Prix que se realizará en Brasil del 18 al 23 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10281909/24, obra comprobante de imputación preventiva

del gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00);
 Que en act. DICTAM 175245/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
 Que en act. NOTAMP 764674/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
 Que en act. DIFIS 115800/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar a la señora JOSEFINA DEL VALLE GATICA, D.N.I. N° 46.072.470, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), que serán destinados para afrontar los gastos que demande su participación en el Torneo Internacional Grand Prix que se realizará en Brasil del 18 al 23 de junio de 2024.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	4	\$ 70.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora JOSEFINA DEL VALLE GATICA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 4747-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3210713/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 498663/24, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para otorgar un aporte económico mensual, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive, a cada uno de los deportistas más destacados de la provincia;

Que en acts. ACTPAS 1299028/24, ACTPAS 1299029/24, ACTPAS 1299030/24, ACTPAS 1299032/24 y ACTPAS 1299033/24, obran como adjuntos, Nómina de Incorporación N° 7077, Nómina de Reincorporación N° 7078, Nómina de Incorporación N° 7079, Nómina de Incorporación N° 7080 y Nómina de Incorporación N° 7081, respectivamente, de beneficiarios;

Que en act. PREV 10283310/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.800.000,00);

Que en act. PTPGAS 259148/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 377746/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. RCRE 10286929/24 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.400.000,00);

Que en act. DICTAM 175243/24 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 764488/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 115827/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023 y en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5			\$16.400.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5	5	7	\$16.400.000,00

Art. 3º.-Otorgar un aporte económico mensual a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 7079, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00) a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Reincorporación N° 7078 y Nómina de Incorporación N° 7081, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 7080 y por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) a cada una de las personas individualizadas en la Nómina de Incorporación N° 7077, que obran como adjuntos en acts. ACTPAS 1299030/24, ACTPAS 1299029/24, ACTPAS 1299033/24, ACTPAS 1299032/24 y ACTPAS 1299028/24, respectivamente, del EXD-0000- 3210713/24 y que a continuación se detallan:

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA OLIMPICA

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	AGUADO, MARÍA VALENTINA	43490268			\$ 240.000,00
2)	PARKER, JAMES LEWIS	38220110			\$ 240.000,00

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA PANAMERICANA

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	ARTERO CORIA, MARIA JOSE	47902837			\$ 160.000,00
2)	BOLLING, JOANA	38770878			\$ 160.000,00
3)	DE GENARO, BRUNO AGUSTIN	45382071			\$ 160.000,00
4)	LAHITON, AGUSTINA BELEN	42744286			\$ 160.000,00
5)	MOYANO, TOMÁS ELOY	44846002			\$ 160.000,00
6)	OYOLA, WILLIAM LAUREANO	45562700			\$ 160.000,00
7)	ROSALEZ, FATIMA AYLÉN	38752534			\$ 160.000,00
8)	SORIA SANCHEZ, LAUTARO NICOLAS	38751061			\$ 160.000,00
9)	STERNIK SEPIURKA, VALENTIN	43764977			\$ 160.000,00

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA SUDAMERICANA

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	ANLIKER STECKLER, PAULINE	48150885			\$ 120.000,00
2)	MARTINEZ, TOBIAS	50118069	MONTIEL, MARIA CECILIA	24094407	\$ 120.000,00
3)	NICK, ADRIANO VALENTÍN	47266772			\$ 120.000,00
4)	OLIVERA CACACE, LUCIA	48352687			\$ 120.000,00
5)	SANTARONE, GUILLERMINA	47902476			\$ 120.000,00
6)	SCHAFFER, CAMILA	47591568			\$ 120.000,00

DETALLE DE BENEFICIARIOS BECA NACIONAL

Nro.	Beneficiario	Documento	Padre, Madre o Tutor	Documento	Monto Mensual
1)	MENDOZA, FRANCO TOMAS RAFAEL	46260792			\$ 80.000,00
2)	RIMEDIO BILA, TIZIANA	47646955			\$ 80.000,00

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5	1		--\$16.400.000,00
1	22	20	23	05	1-01	5	1	4	\$ 8.800.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor

Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriel Andrés Rivero
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 4748-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3151206/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3418-SGG-SAYDS-2024, obrante en act. DOCEXT 3751317/24, se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. 28.157.682, por una parte y los señores MARÍA DEL ROSARIO BILESIO, D.N.I. 33.404.969 y JORGE DANIEL ROSAS, D.N.I. 29.324.831, por la otra;

Que en act. DOCEXT 3752703/24, obran Adendas mediante las cuales se modifica la cláusula segunda de los referidos contratos, en lo que respecta a la remuneración que se abonará por los servicios brindados;

Que en act. PREV 10285576/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 420.000,00);

Que en act. DICLEG 3753540/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que por act. NOTAMP 764965/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que "... Correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las adendas adjuntas, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004...";

Que en act. DCFIS 116103/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575 MHIP-2024 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios, obrantes en act. DOCEXT 3752703/24 estableciendo su vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio del 2024.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	22	26	25	3 - 21	3	4	9	\$ 420.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Coordinación General dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 4750-MS-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4191187/24 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2-SGG-2023 que establece las misiones y funciones de los Ministerios, Secretarios de Estado y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 24-MS-2023 que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Coordinación Belgrano dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARÍA VICTORIA MONTILLA LLANOS, D.N.I. N° 42.909.815, como Jefa de Área Coordinación Belgrano dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa y Logística de la Dirección Prevención Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Prevención Ciudadana, Subdirección de Coordinación Operativa y a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4751-MS-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9041040/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General CAMARGO SERGIO ALEJANDRO D.N.I. N° 16.772.780; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2977534/23 obran Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1342081/24 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32491/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DOCEXT 1342081/24 y DCFIS 115643/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Pri-

mera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 376719/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174974/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General CAMARGO SERGIO ALEJANDRO D.N.I. N° 16.772.780, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General CAMARGO SERGIO ALEJANDRO D.N.I. N° 16.772.780.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM377925/24 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175213/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General GIL PABLO GABRIEL D.N.I. N° 25.565.000, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General GIL PABLO GABRIEL D.N.I. N° 25.565.000.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 4618-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290330/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBERTO MARCELO NOGUERA D.N.I. N° 17.209.873, y MARIA MONICA CAROZZO D.N.I. N° 17.032.471, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754511/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754743/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3756269/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304248/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37848/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 379124/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116246/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-

DECRETO N° 4752-MS-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040495/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General GIL PABLO GABRIEL D.N.I. N° 25.565.000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 3087668/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1375280/24 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG32532/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1375280/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13

2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754511/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3756269/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ALBERTO MARCELO NOGUERA D.N.I. N° 17.209.873, y MARIA MONICA CAROZZO D.N.I. N° 17.032.471,-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4619-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5280362/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: IGNACIO NAVARRO D.N.I. N° 35.767.248, y GUSTAVO ALEJANDRO GITTO D.N.I. N° 36.227.944, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754345/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754375/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754346/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302738/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37814/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767836/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116210/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754345/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754346/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: IGNACIO NAVARRO D.N.I. N° 35.767.248, y GUSTAVO ALEJANDRO GITTO D.N.I. N° 36.227.944.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4620-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290622/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAN DAVID SOSA BELLO D.N.I. N° 33.089.524, y SARA ELIZABETH FARIAS ALTAMIRANO D.N.I. N° 35.315.334, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754584/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754593/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. 3754588/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302269/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en DICLEG 37821/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378965/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116192/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. 3754584/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754588/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JUAN DAVID SOSA BELLO D.N.I. N° 33.089.524, y SARA ELIZABETH FARIAS ALTAMIRANO D.N.I. N° 35.315.334.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.555.980.00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	2.555.980,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4621-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270783/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRTA ALEJANDRA DIELLE D.N.I. N° 21.121.104, y ALEJANDRO MIGUEL BAIGORRIA D.N.I. N° 26.278.352, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754205/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754207/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754206/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299261/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37789/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378834/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116146/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754205/24, en el marco de la línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754206/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MIRTA ALEJANDRA DIELLE D.N.I. N° 21.121.104, y ALEJANDRO MIGUEL BAIGORRIA D.N.I. N° 26.278.352.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NUEVE CON 00/100 (\$ 623.009,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	623.009,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4622-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290519/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANA MABEL ALBORNOZ D.N.I. N° 28.901.041, y CRISTIAN NICOLAS FALCON D.N.I. N° 31.085.717, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754556/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754558/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754557/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302291/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37819/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767797/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116181/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3752556/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754557/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANA MABEL ALBORNOZ D.N.I. N° 28.901.041, y CRISTIAN NICOLAS FALCON D.N.I. N° 31.085.717.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000.00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	2.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4623-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240446/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIANO SEBASTIAN OVIEDO D.N.I. N° 27.478.200, y GABRIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ D.N.I. N° 27.360.038, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3753784/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3753790/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3753789/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299205/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37767/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767070/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116221/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3753784/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3753789/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIANO SEBASTIAN OVIEDO D.N.I. N° 27.478.200, y GABRIELA DE LOS ANGELES HERNANDEZ D.N.I. N° 27.360.038.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4624-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240291/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: JULIETA DE LOS ANGELES PAEZ D.N.I. N° 35.916.845, y MARIA DELIA CAMARGO D.N.I. N° 13.259.518, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3753718/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3753722/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3753719/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299137/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37775/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767103/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116150/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3753718/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3753719/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: JULIETA DE LOS ANGELES PAEZ D.N.I. N° 35.916.845, y MARIA DELIA CAMARGO D.N.I. N° 13.259.518.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 36/100 (\$ 973.311,36).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	973.311,36

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4625-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240289/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLANDO NORBERTO RIVERO D.N.I. N° 25.495.220, y NORBERTO ROLANDO RIVERO D.N.I. N° 45.382.429, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3753747/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3753749/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3753748/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299142/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37779/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378794/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116139/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3753747/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3753748/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ROLANDO NORBERTO RIVERO D.N.I. N° 25.495.220, y NORBERTO ROLANDO RIVERO D.N.I. N° 45.382.429.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 980.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	980.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4626-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240495/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: VICTORIA NATALIA SOSA D.N.I. N° 29.079.983, y JULIETA ALEXIA OCHOA SOSA D.N.I. N° 43.423.467, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3753808/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3753810/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3753809/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299233/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37764/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767158/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116159/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3753808/24, en el marco de la línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3753809/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: VICTORIA NATALIA SOSA D.N.I. N° 29.079.983, y JULIETA ALEXIA OCHOA SOSA D.N.I. N° 43.423.467.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 952.272.00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	952.272.00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4627-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290176/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DANIEL ALFREDO GONZALEZ D.N.I. N° 18.569.685, y ALEJANDRA AGUSTINA PEREIRA D.N.I. N° 21.630.711, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754473/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754475/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754474/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302703/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37812/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767760/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116212/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754473/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754474/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DANIEL ALFREDO GONZALEZ D.N.I. N° 18.569.685, y ALEJANDRA AGUSTINA PEREIRA D.N.I. N° 21.630.711.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 10/100 (\$ 1.779.132,10).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.779.132,10

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4628-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270729/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATIAS DANIEL SALINAS D.N.I. N° 35.766.921, y ANABELA LORENA TEJADA D.N.I. N° 39.396.917, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754111/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754115/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754113/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299557/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37774/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767140/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116160/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754111/24, en el marco de la línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754113/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MATIAS DANIEL SALINAS D.N.I. N° 35.766.921, y ANABELA LORENA TEJADA D.N.I. N° 39.396.917.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4629-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5280282/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DAIANA YANET MARTINEZ D.N.I. N° 38.752.797, y JORGE MARIO ESCALANTE D.N.I. N° 38.750.119, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754279/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754285/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. 3754281/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302783/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en DICLEG 37818/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767834/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116190/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. 3754279/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754281/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DAIANA YANET MARTINEZ D.N.I. N° 38.752.797, y JORGE MARIO ESCALANTE D.N.I. N° 38.750.119.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 993.105,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	993.105,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4630-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270829/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANA CAROLINA TORREZ D.N.I. N° 32.911.061, y CANDELA LUCIA SANCHEZ D.N.I. N° 46.933.897, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754116/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754126/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. 3754125/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299582/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en DICLEG 37788/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378808/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116149/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. 3754116/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754125/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ANA CAROLINA TORREZ D.N.I. N° 32.911.061, y CANDELA LUCIA SANCHEZ D.N.I. N° 46.933.897.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 996.950,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	996.950,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4631-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240284/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MATIAS NICOLAS PASO D.N.I. N° 32.039.251, y JULIETA CAGNINA D.N.I. N° 30.973.630, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3753766/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3753770/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. 3753768/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 1029921/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en DICLEG 37783/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767087/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116161/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. 3753766/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3753768/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MATIAS NICOLAS PASO D.N.I. N° 32.039.251, y JULIETA CAGNINA D.N.I. N° 30.973.630.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 995.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	995.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4632-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290183/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEANDRO VALENTIN GUIÑEZ D.N.I. N° 46.260.362, y LEILA ABIGAIL GUIÑEZ D.N.I. N° 46.260.361, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754490/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754493/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. 3754491/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302582/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en DICLEG 37808/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378957/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116194/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. 3754490/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754491/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LEANDRO VALENTIN GUIÑEZ D.N.I. N° 46.260.362, y LEILA ABIGAIL GUIÑEZ D.N.I. N° 46.260.361.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.998.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy	.Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.998.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4633-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290428/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: TERESA CRISTINA CORDERO ESPINOZA D.N.I. N° 94.060.820, y BLANCA CRISTINA DEL CARMEN ESPINOZA LARA D.N.I. N° 92.897.921, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754522/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754525/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754523/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302337/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37813/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767808/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116188/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-

2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754522/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754523/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: TERESA CRISTINA CORDERO ESPINOZA D.N.I. N° 94.060.820, y BLANCA CRISTINA DEL CARMEN ESPINOZA LARA D.N.I. N° 92.897.921.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 985.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	985.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4634-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270765/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRANCO ALEXIS BRITO D.N.I. N° 35.315.623, y JORGE BRITO D.N.I. N° 17.769.509, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754180/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754183/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754182/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299435/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37782/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378832/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116454/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-

2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754180/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754182/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FRANCO ALEXIS BRITO D.N.I. N° 35.315.623, y JORGE BRITO D.N.I. N° 17.769.509.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4635-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270754/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA D.N.I. N° 29.554.299, y MARIA OLGA LLARTE D.N.I. N° 32.797.660, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754100/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754102/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754101/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299447/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37780/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378827/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116471/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-

2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754100/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754101/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA D.N.I. N° 29.554.299, y MARIA OLGA LLARTE D.N.I. N° 32.797.660.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 76/100 (\$ 2.999.703,76).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.999.703,76

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4636-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270776/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRUNO CRICCO NAVAS D.N.I. N° 37.924.187, y REINA NORMA DEL VALLE SANCHEZ D.N.I. N° 13.723.953, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754201/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754203/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. 3754202/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299352/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en DICLEG 37786/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378833/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116147/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. 3754201/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754202/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: BRUNO CRICCO NAVAS D.N.I. N° 37.924.187, y REINA NORMA DEL VALLE SANCHEZ D.N.I. N° 13.723.953.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.998.136,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.998.136,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4637-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5230555/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GISELA STEFANIA MICHELOUD D.N.I. N° 36.704.446, y ROBERTO SANTIAGO CORDOBA D.N.I. N° 33.427.976, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3753637/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755129/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3753639/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299227/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37787/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768002/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116281/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3753637/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755129/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GISELA STEFANIA MICHELOUD D.N.I. N° 36.704.446, y ROBERTO SANTIAGO CORDOBA D.N.I. N° 33.427.976.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	2.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4638-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270774/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KAREN AGUSTINA GUZMAN D.N.I. N° 38.696.117, y JORGE JONATHAN ROJOS D.N.I. N° 36.046.386, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754195/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754197/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754196/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299396/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37791/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378829/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116148/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754195/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754196/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: KAREN AGUSTINA GUZMAN D.N.I. N° 38.696.117, y JORGE JONATHAN ROJOS D.N.I. N° 36.046.386.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 1.997.093,59).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	.Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.997.093,59

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4639-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240367/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIRA AYELEN BRICCO D.N.I. N° 35.841.885 y TERESA ALEJANDRA BRICCO D.N.I. N° 18.430.034, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3753759/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3753761/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755863/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10297964/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37771/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 376445/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116509/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3753759/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755863/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MAIRA AYELEN BRICCO D.N.I. N° 35.841.885 y TERESA ALEJANDRA BRICCO D.N.I. N° 18.430.034.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	2.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4640-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270770/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FRANCO NICOLAS RUIZ D.N.I. N° 41.721.951, y GUILLERMO ABEL RUIZ D.N.I. N° 34.700.878, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754208/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. NOTAMP 766098/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754209/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299423/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37784/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 378830/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116453/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754208/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754209/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FRANCO NICOLAS RUIZ D.N.I. N° 41.721.951, y GUILLERMO ABEL RUIZ D.N.I. N° 34.700.878.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 57/100 (\$ 959.122,57).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	959.122,57

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4641-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5270595/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FABIANA ANAHI MOYANO D.N.I. N° 42.114.172 y JESUS MAXIMILIANO CAIAZZO D.N.I. N° 37.192.664, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754056/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754061/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754060/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10299302/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37770/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379095/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116344/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754056/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754060/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: FABIANA ANAHI MOYANO D.N.I. N° 42.114.172 y JESUS MAXIMILIANO CAIAZZO D.N.I. N° 37.192.664.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.976.650,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.976.650,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4642-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290471/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: JULIETA DOMINGUEZ CHAPARRO D.N.I. N° 38.281.149, y DELFINA MILAGROS FIERRO ALCARAZ D.N.I. N° 44.846.012, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754537/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754539/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754538/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302328/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37817/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 767810/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116195/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754537/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754538/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: JULIETA DOMINGUEZ CHAPARRO D.N.I. N° 38.281.149, y DELFINA MILAGROS FIERRO ALCARAZ D.N.I. N° 44.846.012.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEIS CON 00/100 (\$ 1.998.006,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	.Prog.	.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.998.006,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4643-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5310522/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALERIA ROXANA GIL, D.N.I. N° 31.047.175 y WILSON RODRIGO CONTRERAS, D.N.I. N° 30.865.677, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755082/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755086/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755084/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306826/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37881/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379376/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116424/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755082/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755084/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: VALERIA ROXANA GIL, D.N.I. N° 31.047.175 y WILSON RODRIGO CONTRERAS, D.N.I. N° 30.865.677.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4644-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6040271/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EMILIO IVAN QUIMEY CONTRERAS, D.N.I. N° 38.519.231 y AILEN IVANA PORCO, D.N.I. N° 38.851.354, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755857/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755861/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755859/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308957/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37944/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379416/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116458/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755857/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755859/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: EMILIO IVAN QUIMEY CONTRERAS, D.N.I. N° 38.519.231 y AILEN IVANA PORCO, D.N.I. N° 38.851.354.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	3.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4645-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6040191/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRISCILA ANTONELLA CABAÑEZ, D.N.I. N° 43.359.751 y PABLO GASTON DAVE QUEVEDO, D.N.I. N° 40.318.492, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755842/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755844/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755843/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308958/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37942/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769250/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116485/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755842/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755843/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: PRISCILA ANTONELLA CABAÑEZ, D.N.I. N° 43.359.751 y PABLO GASTON DAVE QUEVEDO, D.N.I. N° 40.318.492.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 850.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	850.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4646-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6040902/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARMEN ESTER SCHWINDT, D.N.I. N° 18.604.195 y GERMAN ARIEL SUAREZ, D.N.I. N° 35.105.841, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3756089/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3756092/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3756090/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10309878/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37964/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769492/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 116470/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-

2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3756089/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3756090/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CARMEN ESTER SCHWINDT, D.N.I. N° 18.604.195 y GERMAN ARIEL SUAREZ, D.N.I. N° 35.105.841.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.992.136,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.992.136,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4647-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6030260/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DANIELA PAOLA GIMENEZ D.N.I. N° 28.550.798, y DIEGO RAUL ARGÜELLO D.N.I. N° 29.428.389, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755620/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755626/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755624/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308974/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37946/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379433/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116455/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto

Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755620/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755624/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: DANIELA PAOLA GIMENEZ D.N.I. N° 28.550.798, y DIEGO RAUL ARGÜELLO D.N.I. N° 29.428.389.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 988.517,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	988.517,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4648-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5300247/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: WANDA SAMANTA FENOGLIO D.N.I. N° 37.640.942, y ENZO MIGUEL ANGEL TINARI D.N.I. N° 37.723.908, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3756728/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754774/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754773/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304236/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37833/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379067/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116276/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto

Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3756728/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754773/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: WANDA SAMANTA FENOGLIO D.N.I. N° 37.640.942, y ENZO MIGUEL ANGEL TINARI D.N.I. N° 37.723.908.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 19/100 (\$ 1.748.833,19).- -

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.748.833,19

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4649-MDP-2024.

San Luis, 08 de Junio de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6040637/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOSE ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.901.703 y ADOLFO ANIBAL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 22.852.991, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755968/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755976/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755969/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10309860/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37948/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769487/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116512/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto

Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755968/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755969/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JOSE ALBERTO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 11.901.703 y ADOLFO ANIBAL VELAZQUEZ, D.N.I. N° 22.852.991.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 69/100 (\$ 2.985.718,69).- -

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	2.985.718,69

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4650-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030408/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: FATIMA DEL VALLE ESPINOZA D.N.I. N° 41.298.397, y OLGA GRACIELA JAIME D.N.I. N° 17.991.842, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755530/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755533/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755531/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10307153/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37905/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379263/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116338/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755530/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755531/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: FATIMA DEL VALLE ESPINOZA D.N.I. N° 41.298.397, y OLGA GRACIELA JAIME D.N.I. N° 17.991.842.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.995.074,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.995.074,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4651-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6030613/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: SARA RAQUEL QUIROGA CUENCA D.N.I. N° 35.506.575, y LAURA MARGARITA CUENCA D.N.I. N° 17.223.943, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755650/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755652/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755651/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308982/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37927/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769256/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116487/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755650/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755651/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: SARA RAQUEL QUIROGA CUENCA D.N.I. N° 35.506.575, y LAURA MARGARITA CUENCA D.N.I. N° 17.223.943.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.554.388,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.554.388,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4652-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6030840/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUDMILA ABRIL SANCHEZ, D.N.I. N° 44.752.528, y LEILA AILIN SANCHEZ, D.N.I. N° 31.047.386, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755742/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3756124/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755743/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308972/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37926/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769240/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116478/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755742/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755743/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUDMILA ABRIL SANCHEZ, D.N.I. N° 44.752.528, y LEILA AILIN SANCHEZ, D.N.I. N° 31.047.386.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 999.798,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	999.798,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4653-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030032/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRISA NICOLE FALCON, D.N.I. N° 45.562.613 y RODRIGO SAMUEL ROSALES, D.N.I. N° 42.017.233, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755417/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755419/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755418/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10307167/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37903/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379439/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116495/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755417/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755418/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: BRISA NICOLE FALCON, D.N.I. N° 45.562.613 y RODRIGO SAMUEL ROSALES, D.N.I. N° 42.017.233.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.999.683,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.999.683,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4654-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040509/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARCELO GABRIEL RAMIREZ, D.N.I. N° 35.767.210 y EFRAIN LAUREANO RAMIREZ, D.N.I. N° 16.051.188, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755937/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755945/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755941/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10309872/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37958/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769439/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116475/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755937/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755941/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARCELO GABRIEL RAMIREZ, D.N.I. N° 35.767.210 y EFRAIN LAUREANO RAMIREZ, D.N.I. N° 16.051.188.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4655-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030459/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NEREA MAILA GLOCK, D.N.I. N° 34.250.026 y CLAUDIO MATIAS ROMERO, D.N.I. N° 31.550.554, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 375552/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 375559/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 375553/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308975/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37937/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769277/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116444/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 375552/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 375553/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NEREA MAILA GLOCK, D.N.I. N° 34.250.026 y CLAUDIO MATIAS ROMERO, D.N.I. N° 31.550.554.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4656-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5310817/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ISABEL ALICIA MORALES D.N.I. N° 14.321.469 y CANDELA LORELEY OGALLAR D.N.I. N° 46.627.621, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755154/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755183/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755163/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306592/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37873/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768693/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116348/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755154/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755163/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ISABEL ALICIA MORALES D.N.I. N° 14.321.469 y CANDELA LORELEY OGALLAR D.N.I. N° 46.627.621.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4657-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300420/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESTEFANÍA NOEMÍ ZARATE D.N.I. N° 39.093.068, y JESSICA MAGDALENA ZARATE D.N.I. N° 41.055.385, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754820/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754823/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754821/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304220/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37837/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768007/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116278/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754820/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754821/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ESTEFANÍA NOEMÍ ZARATE D.N.I. N° 39.093.068, y JESSICA MAGDALENA ZARATE D.N.I. N° 41.055.385.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 948.050,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	948.050,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4658-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300234/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: EMILIANO HOMEDES VIÑA D.N.I. N° 42.207.615, y ANA PAULA HOMEDES VIÑA D.N.I. N° 45.982.480, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754768/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754885/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754769/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304130/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37836/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379071/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116269/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754768/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754769/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: EMILIANO HOMEDES VIÑA D.N.I. N° 42.207.615, y ANA PAULA HOMEDES VIÑA D.N.I. N° 45.982.480.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.914.300,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.914.300,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4659-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300448/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCEDES ROSARIO LEBRI D.N.I. N° 17.057.616 y MABEL MIRANDA D.N.I. N° 18.578.529, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754848/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754850/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754849/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304161/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37839/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768062/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116309/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754848/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754849/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MERCEDES ROSARIO LEBRI D.N.I. N° 17.057.616 y MABEL MIRANDA D.N.I. N° 18.578.529.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 999.999,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	999.999,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4660-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300347/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARA MARIEL CORTEZ D.N.I. N° 38.221.532 y FRANCISCO ISIDRO CORTEZ ORTIZ D.N.I. N° 21.608.777, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754796/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754799/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754797/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304090/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37832/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768319/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116291/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754796/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754797/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: SARA MARIEL CORTEZ D.N.I. N° 38.221.532 y FRANCISCO ISIDRO CORTEZ ORTIZ D.N.I. N° 21.608.777.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4661-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300452/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CECILIA IDELMA PINTOS D.N.I. N° 39.284.433 y EZEQUIEL SEBASTIAN NUÑEZ D.N.I. N° 32.009.534, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754834/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754837/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754835/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304131/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37842/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768034/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116283/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en

el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754834/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754835/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CECILIA IDELMA PINTOS D.N.I. N° 39.284.433 y EZEQUIEL SEBASTIAN NUÑEZ D.N.I. N° 32.009.534.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 1.999.984,60).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.999.984,60

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4662-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5311093/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GLADYS NOEMI JOFRE D.N.I. N° 17.665.263, y FRANCISCO MARCELO SANCHEZ D.N.I. N° 31.542.978, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755279/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755282/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755280/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306703/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37876/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768520/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116339/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en

el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755279/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755280/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GLADYS NOEMI JOFRE D.N.I. N° 17.665.263, y FRANCISCO MARCELO SANCHEZ D.N.I. N° 31.542.978.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4663-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5311083/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA ANDREA PERARNAU D.N.I. N° 23.947.779, y ARIANA LUCAS PERARNAU D.N.I. N° 44.993.279, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755272/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755278/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755273/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306719/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37874/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768648/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116342/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en

el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755272/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755273/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA ANDREA PERARNAU D.N.I. N° 23.947.779, y ARIANA LUCAS PERARNAU D.N.I. N° 44.993.279.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4664-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300217/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NOELIA ESTEFANIA SUAREZ PARDO D.N.I. N° 31.645.133, y AIDA NOEMI PARDO D.N.I. N° 10.945.862, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754762/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754764/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754763/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304143/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37838/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379103/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116243/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754762/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754763/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: NOELIA ESTEFANIA SUAREZ PARDO D.N.I. N° 31.645.133, y AIDA NOEMI PARDO D.N.I. N° 10.945.862,-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 3.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4665-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5300051/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GUSTAVO JOEL CORBINO D.N.I. N° 41.597.131, y PABLO DANIEL DARACT D.N.I. N° 38.439.263, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754749/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754753/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754752/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10304242/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37845/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379120/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116244/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754749/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754752/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GUSTAVO JOEL CORBINO D.N.I. N° 41.597.131, y PABLO DANIEL DARACT D.N.I. N° 38.439.263.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4666-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030793/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOANA GISEL MORENO D.N.I. N° 34.284.203, y CINTIA ANALIA ARRIETA LAFUENTE D.N.I. N° 35.474.564, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755715/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755913/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755717/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308909/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37918/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379427/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116459/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755715/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755717/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: JOANA GISEL MORENO D.N.I. N° 34.284.203, y CINTIA ANALIA ARRIETA LAFUENTE D.N.I. N° 35.474.564.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	2.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4667-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040810/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONICA LILIANA NIEVAS D.N.I. N° 31.869.962, y FRANCO EZEQUIEL RIOS GIAMARCHI D.N.I. N° 32.924.893, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3756055/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3756069/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3756056/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10309874/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37959/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769458/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 116474/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en

el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3756055/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3756056/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MONICA LILIANA NIEVAS D.N.I. N° 31.869.962, y FRANCO EZEQUIEL RIOS GIAMARCHI D.N.I. N° 32.924.893.-

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1\$	1.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4668-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030262/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAURA PATRICIA CUILIGOTTI, D.N.I. N° 25.273.504 y DANIELA CELESTE QUIROGA CUILIGOTTI, D.N.I. N° 45.494.566, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755645/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755647/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755646/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308866/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37943/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379432/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116456/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en

el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755645/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755646/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LAURA PATRICIA CUILIGOTTI, D.N.I. N° 25.273.504 y DANIELA CELESTE QUIROGA CUILIGOTTI, D.N.I. N° 45.494.566.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.995.771,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	1.995.771,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4669-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040172/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CESAR FERNANDO GASTON GIL ABRIGU D.N.I. N° 31.518.356 y MIRIAM ELISABETH GARAY D.N.I. N° 31.622.707, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755833/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755836/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755834/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308816/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37940/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769235/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116436/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en

el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755833/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755834/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CESAR FERNANDO GASTON GIL ABRIGU D.N.I. N° 31.518.356 y MIRIAM ELISABETH GARAY D.N.I. N° 31.622.707.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 999.394,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	999.394,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4670-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5311276/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARCELO ALEJANDRO TRIGO D.N.I. N° 32.633.353, y NELIDA OJEDA D.N.I. N° 10.697.152, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755395/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755398/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755396/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306632/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37887/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768663/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 116351/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en

el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755395/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755396/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARCELO ALEJANDRO TRIGO D.N.I. N° 32.633.353, y NELIDA OJEDA D.N.I. N° 10.697.152.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	3.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4671-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040491/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARLOS ALFREDO DEMARIA D.N.I. N° 30.857.018, y PAULA SOLEDAD TALAGUIRRE D.N.I. N° 32.878.135, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755897/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3756187/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755898/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10309881/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37960/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769481/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116479/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755897/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755898/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CARLOS ALFREDO DEMARIA D.N.I. N° 30.857.018, y PAULA SOLEDAD TALAGUIRRE D.N.I. N° 32.878.135.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1\$	2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4672-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040424/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: SONIA BEATRIZ VELAZQUEZ D.N.I. N° 23.202.566, y ELINA ANTONELLA DIAZ D.N.I. N° 46.408.972, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755876/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755879/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755877/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10309877/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 37965/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769433/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116476/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Adminis-

trativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que el presente caso debe exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755876/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755877/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: SONIA BEATRIZ VELAZQUEZ D.N.I. N° 23.202.566, y ELINA ANTONELLA DIAZ D.N.I. N° 46.408.972.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4673-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030817/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HECTOR DANIEL BLANCO D.N.I. N° 16.847.216, y SANDRA ELVA GIOVANNINI D.N.I. N° 17.872.864, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755734/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755738/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755735/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10308970/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37924/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 769245/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116443/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755734/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755735/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: HECTOR DANIEL BLANCO D.N.I. N° 16.847.216, y SANDRA ELVA GIOVANNINI D.N.I. N° 17.872.864.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$ 2.832.880,27).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 2.832.880,27

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4674-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5280305/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CLAUDIO IGNACIO TORANZO D.N.I. N° 31.889.900, y LIDIA MAILEN TORANZO D.N.I. N° 37.640.401, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3754304/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3754306/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3754305/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10302751/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37816/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768110/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116249/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3754304/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3754305/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: CLAUDIO IGNACIO TORANZO D.N.I. N° 31.889.900, y LIDIA MAILEN TORANZO D.N.I. N° 37.640.401.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 989.998,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3		1\$ 989.998,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4675-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030254/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: MARIA CELESTE GALVAN D.N.I. N° 27.932.793, e HIRMA EVA OJEDA D.N.I. N° 11.901.415, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755507/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755509/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755508/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10307148/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37889/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. INFORM 379364/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera,

encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116412/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755507/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755508/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: MARIA CELESTE GALVAN D.N.I. N° 27.932.793, e HIRMA EVA OJEDA D.N.I. N° 11.901.415.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.967.949,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3		1\$ 1.967.949,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4676-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030105/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIO ALBERTO ACEVEDO D.N.I. N° 25.166.448, y JESICA PAOLA ORO D.N.I. N° 26.980.105, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755442/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755449/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755443/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10307166/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37897/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 768644/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del De-

creto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116360/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755442/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755443/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIO ALBERTO ACEVEDO D.N.I. N° 25.166.448, y JESICA PAOLA ORO D.N.I. N° 26.980.105.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 2.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4677-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5310883/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALEJANDRO MARTIN PIVATO D.N.I. N° 23.798.373, y SILVIA CARINA MUÑOZ D.N.I. N° 22.447.272, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755195/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755203/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755196/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306782/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37869/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 768506/24, ha tomado intervención Contaduría

General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116333/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755195/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755196/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: ALEJANDRO MARTIN PIVATO D.N.I. N° 23.798.373, y SILVIA CARINA MUÑOZ D.N.I. N° 22.447.272.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	101	6	3	1	\$ 1.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4678-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5310594/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA ALEJANDRA KOBELANSKI, D.N.I. N° 39.091.496 y ROMINA GISEL KOBELANSKI, D.N.I. N° 34.316.539, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755096/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755103/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755100/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306818/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37879/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 379373/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116421/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755096/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755100/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: MARIA ALEJANDRA KOBELANSKI, D.N.I. N° 39.091.496 y ROMINA GISEL KOBELANSKI, D.N.I. N° 34.316.539.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 05/100 (\$ 2.813.590,05).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 2.813.590,05

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4679-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030454/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GISELA ROMINA SANCHEZ D.N.I. N° 39.396.516, y SANTIAGO ARIEL PEREZ D.N.I. N° 39.383.922, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755558/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755911/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755560/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10309000/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37939/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva

del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 769295/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116416/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755558/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755560/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: GISELA ROMINA SANCHEZ D.N.I. N° 39.396.516, y SANTIAGO ARIEL PEREZ D.N.I. N° 39.383.922.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 98/100 (\$ 999.415,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3	1	\$ 999.415,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4680-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6030257/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCIANA GUADALUPE MARTINEZ D.N.I. N° 39.137.136, y OSVALDO GABRIEL RODRIGUEZ LUCERO D.N.I. N° 37.639.313, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755538/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755542/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755539/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10307145/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 37894/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría

Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. INFORM 379347/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116408/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755538/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755539/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCIANA GUADALUPE MARTINEZ D.N.I. N° 39.137.136, y OSVALDO GABRIEL RODRIGUEZ LUCERO D.N.I. N° 37.639.313.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 999.846,98).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3		1\$ 999.846,98

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4681-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5310965/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por las señoras: VERONICA ANALIA PEREZ D.N.I. N° 26.006.723, y MELANIE LUCILA VALDEZ D.N.I. N° 44.359.184, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755230/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755252/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755243/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306773/24 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 37868/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 768690/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 116345/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755230/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755243/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y las señoras: VERONICA ANALIA PEREZ D.N.I. N° 26.006.723, y MELANIE LUCILA VALDEZ D.N.I. N° 44.359.184.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 993.751,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3		1\$ 993.751,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4682-MDP-2024.-

San Luis, 08 de Junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5310230/24, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCIANA AYELEN CALDERON D.N.I. N° 39.395.683 y RAMON RUBEN BECERRA D.N.I. N° 32.131.283, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de impulsar el desarrollo y fomento de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 3880-MDP-2024, aprobó la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso", como herramienta de apoyo, fomento y asistencia a los emprendedores y/o productores de servicios de la provincia;

Que en act. DOCEXT 3755059/24, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso";

Que en act. ACTPAS 3755061/24 la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa los cumplimientos de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3755060/24 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10306752/24 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 37883/24, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 768508/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 116334/24, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Decreto N° 3880-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3755059/24, en el marco de la Línea de Asistencia Financiera Pública "Mi Próximo Paso".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3755060/24, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 y los señores: LUCIANA AYELEN CALDERON D.N.I. N° 39.395.683 y RAMON RUBEN BECERRA D.N.I. N° 32.131.283.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 965.585,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	27	12	17	02	1 01	6	3		1\$ 965.585,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN N° 022-DRL-2024

San Luis, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6270492/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 014-DRL-2024 se aprobó el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES, debido a la excesiva acumulación de documentación, falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación que afecta el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que en actuación DOCEXT 795302/24 obra copia del Boletín oficial y Judicial de la provincia de San Luis N° 15.780 de fecha 15 de mayo de 2024 por medio del cual se dio cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Art. 3° de la Resolución N° 014-DRL-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL JEFE DE PROGRAMA RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

Art. 1°- PROCEDER al ARCHIVO de los Expedientes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 014-DRL-2024. -

Art. 2°.- DISPONER la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de la presente Resolución por un plazo de tres (3) días hábiles. -

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

ANEXO I

EXPEDIENTE	CARATULA	FECHA DE LA ULTIMA ACTUACION
42054/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ORTIZ, WALTER SERGIO	06/04/2010
42040/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR ABACA FERNANDO GABRIEL Y OTROS	18/03/2010
42039/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA ANALIA IRMA MACHUCA	30/03/2011
42031/10	RETENCION LABORAL POR FALTA DE PAGO DE HORAS EXTRAS Y VIATICO Y RECOMPOSICION SALARIAL Y DE MAS ITEM	19/11/2012
42082/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR MOLINA FERNANDO	20/10/2011
42080/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑO OCAÑA ENZO	07/11/2011
42056/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FARIAS, GUSTAVO JAVIER	10/03/2010
42055/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PASCUAL DAMIAN ANIBAL	10/03/2010
42079/10	ACTA ACUERDO DE PAGO AL SR MUÑOZ GUSTAVO ARIEL	07/08/2012
41499/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CABRERA ADRIAN	03/03/2010
41496/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE YACCARINI HUGO ANDRES	03/10/2010
41507/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MOYANO MARIO HUGO	03/10/2010
41501/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GUIÑAZU MILTON ENRIQUE	03/10/2010
42090/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BARROSO SUAREZ ANGEL DAMIAN	10/03/2010
42092/10	LOPEZ NAZARIO S/AUDIENCIA C/FRANCISCO MONTES	05/07/2010
42086/10	DEMANDA LABORAL DEL SR ROQUE DAVID CMILLEGAS ELIZABETH	10/08/2010
42083/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR FIGUEROA CARLOS	04/10/2011
42081/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR SANTOS DIEGO	07/11/2011
42097/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGUEZ WALTER LEONARDO	23/03/2012
42098/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR NEIRA RAUL NICOLAS	17/06/2010

42089/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MUÑOZ MIGUEL	10/03/2010
42099/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DEL SR LOPEZ JORGE RIVERA NESTOR MIRANDA JORGE TAPIA JOSE	27/04/2010
42107/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SUAREZ YANINIA MARIA	20/10/2011
41497/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LIZARRAGA AURELIO RAMON	03/03/2010
41495/10	ACTA ACUERDO A FAVOR DEL SEÑOR SOSA DIEGO ARMANDO	19/05/2010
41547/10	SOLICITA INSPECCION A UTE RIGAR -LA ESTRELLA ACTA N° 0013/10 Y 0029/10	02/02/2010
41516/10	SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	06/01/2010
42108/10	JUZGADO LABORAL N° 1 OFICIO S/N GONZA CRISTIAN GASTON C/MAGNUM SEGURIDAD MIGUEL ANGEL GIL COBRO DE PESOS	23/10/2010
42116/10	SOSA NOEMI MIRTHA - SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	13/04/2010
42117/10	ICONA SAN LUIS S.A. SOLICITA AUTORIZACION DE REEMPLAZO DE LIBRO SUELDOS Y JORNALES POR HOJAS MOVILES	29/06/2010
42120/10	CO VER PO SRL SOLICITA AUTORIZACION PARA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDOS POR HOJAS MOVILES	22/03/2010
39196/09	DEMANDA LABORAL C/ TUSAL S.A.	20/11/2009
39563/09	DEMANDA LABORAL DE GODOY CARLOS ALBERTO C/EL AMPARO SRL	27/09/2010
32873/06	DEMANDA LABORAL C/ADECO S.A.	18/03/2010
43470/10	OLIVARES EDUARDO P SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	18/11/2010
43469/10	INTEGRA SERVICIOS MEDICO S.A SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	07/07/2010
43466/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUCERO VANINA	21/10/2011
43465/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GARAY CARINA LEONOR	21/10/2011
41108/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MUSUMECHE, HECTOR DAVID	14/01/2010
41107/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CAMPOS, HECTOR FABIAN	14/01/2010
41105/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LICIAGA, NESTOR LUIS	14/01/2010
41104/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE AGUIRRE, RAUL ALBERTO	14/01/2010

41103/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE FERNANDEZ, GABRIEL ANDRONICO	14/01/2010
41102/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GRACIA, PEDRO ANTONIO	14/01/2010
41098/10	SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO DE SUELDO POR HOJAS MOVILES	12/03/2010
41088/10	APDO DE SURCO CONTRUCCIONES S.A PRESENTA LISTADO DE PERSONAL DESAFECTADO POR FUERZA MAYOR EL 31/12/09	05/12/2011
41090/10	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ESPINOZA NAVARRO CHRISTOFER	21/11/2011
41094/10	R.A.E SRL- SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	26/02/2010
41096/10	GAN SRL. SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	23/06/2010
41097/10	JUANEDA MARIA EUGENIA SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJOS MOVILES	07/03/2010
41078/10	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PEREA, NOBERTO DANTE	14/01/2010
41077/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GUITIERRE, HECTOR	14/01/2010
41062/9	ATSA SOLICITA INSPECCION A SIGNA IMAGES MEDICAS	26/05/2014
41061/9	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE OROZCO GERMAN ALBERTO Y MARIN JUAN	12/12/2011
41059/9	ADVAL S.A SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	19/05/2024
41058/9	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CHAMORRO SEBASTIAN	19/05/2010
41057/9	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE LUCERO ENRIQUE	19/05/2010
41038/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE REITE EUSEBIO	14/01/2010
41037/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PACHECO, RODOLFO	14/01/2010
41035/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE OLGUIN, RICARDO	14/01/2010
41034/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PEREZ SANTIAGO	14/01/2010
41033/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE QUIROGA, ROQUE	14/01/2010
41032/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE AGÜERO, RAUL ROLANDO	26/06/2012
41031/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MOYANO, ROBERTO DOMINGO	14/01/2011

41030/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONA DE URQUIZA, EDUARDO MARCELO	14/01/2010
41029/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE PEDERNERA, JUAN ESTEBAN	14/01/2010
41028/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE SOSA, CLAUDIO	14/01/2010
41026/9	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE RIARTE, DEMETRIO	14/01/2010
41014/9	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ALCARAZ DANTE RAUL	21/01/2010
41013/9	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE HURTANDO ANTONIO CUPERTINA	21/01/2010
41012/9	SER BEEF S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MALDONADO MARCELO	21/01/2010
41011/9	METALURGICA LA TOMA S.A ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE BECERRA JUAN , GOMEZ SEBASTIAN Y OTROS.	21/01/2010
41010/9	SISTEMAS DE TERCIALIZACION Y SERVIC. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE CENTENO ORTEGA SERGIO DANIEL	21/01/2010
41202/10	ALVEAR EMPRENDIMIENTOS INMOVIARIARIO SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO DE SUELDO POR HOJAS MOVILES	15/01/2010
41201/10	ZAMA INGENIERIA SRL SOLIICTA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	15/01/2010
41205/10	COLEGIO MARIA AUXILIADORA SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE LOYOLA PEDRO RAFAEL.	03/03/2010
41200/10	SIPERQYP SOLICITA HOMOLOGACION DE ACUERDO C/ VARTECO QUIMICA PUNTANA	24/04/2012
41198/10	ROMERO ANALIA SOLICITA JUNTA MEDICO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	24/04/2012
41197/10	OLIVERA JUAN PABLO ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MOYA EDUARDO	27/09/2011
41186/10	FREMER SRL ACTQA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JOFRE HECTOR DANIEL	19/05/2010
41176/10	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE CARRANZA RAMIREZ ERNESTO	22/11/2011
41167/10	RUANO JOSE LUIS ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE BARROSO SERGIO HUGO	17/04/2012
41148/10	METROVIAL SRL SOLICITA REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO POR HOJAS MOVILES	14/04/2010
42118/10	KISSLING ANA VIOLETA- SOLICITA AUTORIZACION DE REEMPLAZO DE LIBRO SUELDO	29/03/2010
32889/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FERNANDEZ ALBERTO DARIO Y OTROS	18/03/2010
32783/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE FLOREZ ISIDORO HERMOGEN	18/03/2010

32784/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ROMERO OSCAR ALFREDO	18/03/2010
32820/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MARASCO VILA NOELIA PAOLA	18/03/2010
46545/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE AGUILERA ADRIAN FERNANDO	28/07/2011
46543/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE FERNANDEZ ALBERTO DANIEL	28/07/2011
46544/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE FLORES ESTEBAN EDUADO	28/07/2011
42542/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE GONZALEZ ERICA SOLEDAD	28/07/2011
46541/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE AMIEVA PABLO ALEJANDRO	28/03/2011
46540/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE ANDRADA JULIETA	28/07/2011
46539/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE GAGGIOLI MATIAS ALEJANDRO	28/07/2011
46538/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE DOMINGUEZ VIDELA GERARDO	28/07/2011
46537/11	ADECCO ARGENTINA S.A ACTA CAUERDO DE PAGO DE FAUNDEZ MIGUEL ANGEL	05/05/2011
46536/11	MEIROVICH EDUARDO Y DAVIR S.H. ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE MORALES RAMON ANGEL	07/11/2011
46535/11	EMPLEADOS DE GENERAL PLASTICS SOLICITAN SE TOMEN MEDIDAS PARA MEJORAR AMBIENTE LABORAL	11/04/2012
46533/11	GARAY FERREIRA MARIANA DEMANDA LABORAL C/DI GIORGIO LUIS GUSTVO	30/05/2011
46532/11	ADECCO ARGENTINA S.A. SOLICITA CELEBRAR ACUERDO DE PAGO CON BENITEZ, LEANDRO MARTIN	06/06/2011
46530/11	PONCE DERNANDO GABRIEL / METALURGICA HOLLMAN S.R.L. SOLICITA NOTIFICACION	10/04/2012
46528/11	SOLICITA EXAMEN PREOCUPACIONAL DE MORALES CARINA DE LOURDES	21/02/2011
46527/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE GARRO, MARISA ETERLVINA	11/02/2011
46526/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DE CAMARGO HELDA ADRIANA	11/02/2011
40396/09	EXAMEN PREOCUPACIONAL PARA CANDIA CUBILLOS EDUARDO	26/11/2011
40398/09	SOLICITA EXAMEN PREOCUPACIONAL DE BARRAGAN ADRIAN	26/11/2009
40399/09	SOLICITA EXAMEN PREOCUPACIONAL DE ALANIZ MARIO	26/11/2009

40699/09	DEMANDA LABORAL	03/11/2010
40900/09	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE SOSA SARMIENTO VICTOR	14/10/2010
40901/09	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR MARTINEZ CARLOS	14/10/2011
40692/09	SOLICITA EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/12/2009
40691/09	SOLICITA EXAMEN PREOCUPACIONAL	03/12/2009
32824/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE VIEYRA HUGO RAMON	18/03/2010
32831/06	DEMANDA LABORAL C/ PARRIPOLLOS LOS PAMPEANOS Y/O FILOMENA C. MARTINEZ	18/03/2010
32833/06	DEMANDA LABORAL DE GOMEZ LUIS C/PEDRO MADEDDU Y CIA S.A.	18/03/2010
32854/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE DOMINGUEZ RAMON LAZARO	18/03/2010
32860/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ROJAS CLAUDIO ROBERTO	18/03/2010
32862/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE GODOY ELPIDIO	18/03/2010
32865/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE ROBERTO DARIO REYNOSO	18/03/2010
32725/06	DEMANDA LABORAL C/ESCLARECER S.R.L.	19/03/2010
32866/06	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE JULIO CESAR AMIEVA	18/03/2010
39525/09	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR FUNES OSCAR Y OTROS	04/01/2010
39524/09	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR SOSA DANIEL ALBERTO	04/01/2010
32523/09	DEMANDA LABORAL C/ODDI DANIEL OMAR	29/10/2009
39567/09	ACTA ACUERDO DE PAGO A FAVOR DE PIGUILLEM JUAN MARTIN	04/10/2011
46506/11	SER BEEF S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA CELEBRAR ACUERDO DE PAGO CON FRANCISCO SAUL CAMARGO	28/06/2011
46505/11	SER BEEF S.A SOLICITA AUDIENCIA PARA CELEBRAR ACUERDO DE PAGO CON CAMARGO DOMINGO EDGARDO	28/06/2011
46504/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN PREOCUPACIONAL DEFARIAS JUAN ALEJANDRO	18/02/2011
46503/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN GALO NICOLAS ALDO ALEJANDRO	18/02/2011

46501/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN BARZOLA GUSTAVO ARIEL	12/01/2011
46299/11	SOLICITA HOMOLOGACION DE EXAMEN MEDERO DOMINGO SILVESTRE	02/02/2011
32683/06	DEMANDA LABORAL C/ALPHA SEGURDAD Y/OTROS	19/03/2010
39198/09	DEMANDA LABORAL DE BUSTOS VICTOR HUGO C/DE LA VEGA CONSTRUCCIONES	24/09/2009
39197/09	DEMANDA LABORAL DE SERRANO RAUL C/AUDICONS S.R.L.	08/05/2013

SPP

e. 10 y v: 15 Jul.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 160-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que mediante nota, fechada 27/06/2024, el Dr. José Luis Flores, Juez del Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial, pone en conocimiento su renuncia a la Presidencia de las causas residuales de la Cámara Penal N° 1 de la misma Circunscripción Judicial, por razones de salud, lo que se agrega en ADM 542/15 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022 (homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022) que aprobó el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS -EJE PENAL", en el anexo I punto III. F) "PRÓRROGA DE PRESIDENCIAS, SECRETARIOS Y TRÁMITE (ART. 114 LEY IV-0086-2021)" dispuso que: "Se prorrogan para cada causa las Presidencias del año 2021 de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal y Correccional de la Primera y Segunda Circunscripción y sus respectivos órdenes de subrogación, al solo efecto de lo dispuesto en el 2° párrafo del art. 114 de la Ley IV-0086-2021.

Tales causas continuarán tramitando en los Organismos del sistema lurix en que se encuentran a la fecha, con los siguientes Secretarios:

- Causas radicadas a la fecha en la Cámara Penal N° 1 de la Primera Circunscripción: Dra. Isabel del Carmen Olguín Yurchag (...).-

Que, en su oportunidad, por Acuerdo N° 597/2020 se hizo saber que "... las Presidencias de las Cámaras de Apelaciones de las Tres Circunscripciones Judiciales, durante el año 2021, serán ejercidas de acuerdo al siguiente orden: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (...)

3. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 será ejercida por la Dra. SILVIA INÉS AIZPEOLEA, debiendo ser reemplazada en caso de ausencia u otro impedimento por los Dres. JOSÉ LUIS FLORES y JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, en ese orden.

4. La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 será ejercida por el Dr. HUGO GUILLERMO SAÁ PETRINO, debiendo ser reemplazado en caso de ausencia u otro impedimento por los Dres. ROBERTO SILVESTRE y FERNANDO JULIO DE VIANA, en ese orden."-

Que con posterioridad a tal Acuerdo, el día 27 de julio de 2021, la Dra. Adriana Karina Lucero Alfonso juró en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Luis, designada por Decreto N° 3728-MJGyC-2021 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que, la referida Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, de fecha 31 de enero de 2022, en su Anexo I, punto I) determinó sobre la "ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL FUERO PENAL" señalando en el inciso "A) MAGISTRADOS: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

TRIBUNAL DE IMPUGNACIONES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS:

- Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata

- 2 cargos vacantes (integración conforme art. 69 de la Ley IV-0086-2021 y

punto IV)A)2) de la presente)

COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS:

- Dr. Fernando Julio De Viana
- Dr. José Luis Flores
- Dra. Adriana Karina Lucero Alfonso
- Dr. Hugo Guillermo Saa Petrino
- 2 cargos vacantes (integración conforme art. 69 de la Ley IV-0086-2021 y punto IV)A)1)b) del presente).-

Que, el 30 de octubre de 2023, juraron el Dr. Ariel Gustavo Parrillis, y la Dra. María Eugenia Zabala Chacur, en el cargo de "Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis" designados por Decretos N° 9508-MGJyC-2023 y N° 9509-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, respectivamente.-

Que en fechas 3 y 4 de julio de 2024 la Dra. Isabel Olguin Yurchag - Secretaria de la Cámara Penal N°1, informa en relación a la referida Cámara que, "...luego de la jubilación de la Dra. Silvia Inés Aizpeolea, quedo integrado por el Dr. José Luis Flores- como presidente- y el Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata como único vocal..." y que "...desde la designación de los nuevos jueces del Colegio, el Tribunal de debate oral de la cámara penal N°1 residual, es integrado con miembros del Colegio de Jueces de la primera circunscripción judicial Dra. María Eugenia Zabala y Dr. Ariel Gustavo Parrillis. Siempre y en tanto, no estuvieren impedidos de intervenir, por haber sido fiscal o juez de instrucción (auto de procesamiento). En caso de no poder intervenir los mismos, se llama a integrar a Jueces del Colegio de la segunda circunscripción judicial.".-

Que el art. 114 de la Ley IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023- dispuso: "REFORMULAR la competencia de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial que actuarán como Colegio de Jueces conforme las competencias asignadas en la presente Ley a partir del 1° de febrero de 2022.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo anterior, los Colegios de Jueces mantendrán las asignadas por la Ley N° IV-0086-2004 (5651 *R) a las Cámaras de Apelación referidas, para las causas iniciadas con anterioridad al 1° de febrero de 2022, en el supuesto que el imputado o procesado opte por la aplicación del régimen procesal anterior (...)".-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 4) de la Constitución Provincial, 39 incs. 4) y 21), 114 y 125 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) y 346 del Código Procesal Penal de la Provincia;

ACORDARON:

I) MODIFICAR parcialmente, a partir del día 22 de julio de 2024, el punto III. F) del Anexo I de la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, estableciendo en lo que respecta a las causas residuales de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción, que la Presidencia será ejercida, al solo efecto de lo dispuesto en el 2° párrafo del art. 114 de la Ley IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, de la siguiente manera:

- Dr. ARIEL GUSTAVO PARRILLIS, D.N.I. N° 26.213.515 causas de terminación impar, debiendo ser reemplazado, en caso de ausencia u otro impedimento, por la Dra. MARIA EUGENIA ZABALA CHACUR, D.N.I. N° 27.376.252 y el Dr. JOSE LUIS FLORES, DNI N° 20.414.961; en ese orden.

- Dra. MARIA EUGENIA ZABALA CHACUR, D.N.I. N° 27.376.252, causas de terminación par, debiendo ser reemplazada, en caso de ausencia u otro impedimento, por el Dr. ARIEL GUSTAVO PARRILLIS, D.N.I. N° 26.213.515 y el Dr. JOSE LUIS FLORES, DNI N° 20.414.961; en ese orden.

II) ESTABLECER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y se comuniquen al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo se comuniquen el presente Acuerdo a todos los Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 10 Jul.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 87-HCDL-2024

Luján, San Luis, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de dictar el acto administrativo que permita DECLARAR LA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de un inmueble, conforme leyes 21.447, 24.320 y Ordenanza Municipal N° 76 - HCDL - 2024, consignado en los siguientes datos: Inscripción de Dominio en: a) Tomo 2 de Ayacucho, Folio 132, N° 293, inscripción primera y segunda, b) en el Tomo 38 de Ayacucho, Folio 221, N° 5264, inscripción primera y tercera, y c) en el Tomo 2 según Ley 3236 Folio 385 N° 413, de lo cual todo posee nomenclatura catastral de origen en cuadrante B4, sección 01, Manzana 23 Parcela 8, consistente en una superficie total de 4268 m2, identificada como parcela N° 10, conforme al plano de mensura N° 7/49/24, cuyo padrón es N° 95, receptoría Lujan y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/03/2024, se promulgo el decreto N° 006/2024, que ordena confeccionar un plano de mensura a efectos de adquirir la propiedad del inmueble mediante el instituto de la prescripción adquisitiva.

Que esta Municipalidad ha dispuesto de la posesión del inmueble descripto ut supra por el plazo de 20 años, manteniendo la limpieza del lote.

Que en fecha 22 y 24 de mayo se publicaron los edictos citatorios de rigor a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho al inmueble, por cuanto, se da por vencido el plazo sin oposición alguna.

Que a su vez, hoy, es un espacio verde para uso y goce de todos los vecinos, por cuanto se mantiene en óptimas condiciones de limpieza y desmalezamiento.

Que, de acuerdo a la ubicación y dimensión del terreno, encontrándose en la arteria principal del pueblo, punto equidistante de la localidad hacia todos los sectores de Lujan, permitiría construir un nuevo obrador municipal, como así también, cualquier otra obra de importancia para nuestra comunidad.

Que el marco dispuesto mediante el dictado de la presente ORDENANZA, establecería la realización de todos los trámites pertinentes para DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble individualizado ut supra, cuya ubicación es sobre calle Jesús T. Lucero en intersección con calle Pueyrredón.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia como así en la ordenanza local N° 76 - HCDL - 2024, amparado en las leyes ley 21.447, 24.320 y concordantes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N°1: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.477 y 24.320 consignado en los siguientes actos: Inscripción de Dominio en: a) en el Tomo 2 de Ayacucho, Folio 132, N° 293, inscripción primera y segunda, b) en el Tomo 38 de Ayacucho, Folio 221, N° 5264, inscripción primera y tercera, y c) en el Tomo 2 según Ley 3236 Folio 385 N° 413, de lo cual todo posee nomenclatura catastral de origen es cuadrante B4, sección 01, Manzana 23 Parcela 8, consistente en una superficie total de 4268 m2, identificada como parcela N° 10, conforme al plano de mensura N° 7/49/24, cuyo padrón es N° 95, receptoría Lujan, cuya ubicación es sobre calle Jesús T. Lucero en intersección con Pueyrredón.-

ARTICULO N°2: La Municipalidad de Luján destinara el inmueble individualizado en el artículo 1 de la presente ordenanza, a la construcción de un obrador municipal u otra obra en beneficio de la comunidad para cuyo fin se faculta al D.E.M. a realizar los trámites y firmar la documentación requerida por el gobierno de la Provincia que fuere necesaria a tales efectos, extendiendo el pertinente acto escritural y ordenando las registraciones de rigor, para que se pueda concretar el mencionado proyecto. Así mismo, se autorice a la erogación de gastos respecto a la mencionada inscripción dominial.

ARTICULO N°3: Entréguese copia de la presente Ordenanza al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis y al escribano que se designe, a los fines de proceder a las registraciones e inscripciones de rigor.

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 10 Jul.

DECRETO N° 023-ML-2024.-

Luján, San Luis, 01 de Julio de 2024.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°87-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 10 Jul.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 88 – HCDL-2024.-

Luján, San Luis, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de dictar el acto administrativo que permita DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.447, 24.320 y ordenanza N° 76 – HCDL –2024, consignado en los siguientes datos: Inscripción de Dominio Tomo 13 de Ayacucho (Ley 3236), Folio 388, N° 11047, Padrón N° 434, Receptoría Lujan del plano de mensura aprobado bajo el N° 7/35/24 y ;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/03/2024, se promulgo el decreto N°006/2024, que ordena confeccionar un plano de mensura a efectos de adquirir la propiedad del inmueble mediante el instituto de la prescripción adquisitiva.

Que esta municipalidad ha dispuesto de la posesión del inmueble descripto ut supra por el plazo de 20 años, manteniendo la limpieza del lote.

Que en fecha 22 y 24 de mayo se publicaron los edictos citatorios de rigor a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho al inmueble, por cuanto, se da por vencido el plazo sin oposición alguna.

Que a su vez, hoy, funciona en dicho predio, la secretaria de turismo municipal, donde en sus oficinas se reciben a los visitantes a fin de asesorarlos respecto a paseos y hospedajes en la localidad.

Que, de acuerdo a la ubicación y dimensión del terreno, encontrándose en la entrada del pueblo, permitiría ubicar una terminal de ómnibus accesible para todo tipo de transporte, como así también, cualquier otra obra de importancia para nuestra comunidad.

Que el marco dispuesto mediante el dictado de la presente ORDENANZA, establecería la realización de todos los trámites pertinentes para DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble individualizado ut supra, ubicado en calles Jesús T. Lucero entre Ayacucho y Ruta Nacional N° 20, cuya superficie total es de 8634m2.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia como así en la ordenanza local N° 76 – HCDL –2024, amparado en las leyes 21.447, 24.320 y concordantes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO N°1: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.477 y 24.320 consignado en los siguientes actos: Inscripción de Dominio en Tomo 13 de Ayacucho (Ley 3236), Folio N° 388, N° 11047, Padrón N° 434, Receptoría Lujan del plano de mensura aprobado bajo el N° 7/35/24, ubicado en calles Jesús T. Lucero entre Ayacucho y Ruta Nacional N° 20, cuya superficie total es de 8634m2.

ARTICULO N°2: La Municipalidad de Luján destinará el inmueble individuali-

zado en el artículo 1 de la presente ordenanza, a la construcción de una nueva terminal de ómnibus u otra obra en beneficio de la comunidad para cuyo fin se faculta al D.E.M a realizar los trámites y firmar la documentación requerida por el Gobierno de la Provincia que fuere necesaria a tales efectos, extendiendo el pertinente acto escritural y ordenando las registraciones de rigor, para que se pueda concretar el mencionado proyecto. Así mismo, se autorice a la erogación de gastos respecto a la mencionada inscripción dominial.-

ARTICULO N°3: Entréguese copia de la presente Ordenanza al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis y al escribano que se designe, a los fines de proceder a las registraciones e inscripciones de rigor.

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 10 Jul.

DECRETO N° 024-ML-2024.-

Luján, San Luis, 01 de Julio de 2024.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°88-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 10 Jul.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 89 – HCDL-2024

Luján, San Luis, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de dictar el acto administrativo que permita DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.447, 24.320 y Ordenanza Municipal N° 76 – HCDL –2024, de un inmueble sin inscripción dominial ni padrón catastral, ubicado sobre calle Ayacucho de la localidad de Luján, entre calle pública y Teófilo Gatica, cuya superficie total es de 2159.20 m2, receptoría Lujan, plano de mensura aprobado bajo el N° 7/34/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/03/2024, se promulgo el decreto N° 006/2024, que orde-

na confeccionar un plano de mensura a efectos de adquirir la propiedad del inmueble mediante el instituto de la prescripción adquisitiva.

Que esta Municipalidad ha dispuesto de la posesión del inmueble descripto ut supra por el plazo de 20 años, manteniendo la limpieza del lote.

Que en fecha 22 y 24 de mayo se publicaron los edictos citatorios de rigor a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho al inmueble, por cuanto, se da por vencido el plazo sin oposición alguna.

Que hoy, en Luján, son muchas las familias sin una casa propia, por cuanto, es política de esta administración tratar de solucionar los problemas estructurales de los vecinos.

Que el inmueble objeto de la presente se encuentra sobre una calle pública, con acceso a los servicios básicos, por lo que es deseo de esta administración, subdividir la parcela y con su resultado, poder conceder el uso y goce de los lotes resultantes.

Que el marco dispuesto mediante el dictado de la presente ORDENANZA, establecería la realización de todos los trámites pertinentes para DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble objeto de la presente ubicado sobre calle Ayacucho de la localidad de Luján, entre calle pública y Teófilo Gatica, cuya superficie total es de 2159.20 m2.

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal en la Constitución de la Provincia como así en la ordenanza local N° 76 – HCDL –2024, amparado en las leyes 21.447, 24.320 y concordantes.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble conforme leyes 21.477 y 24.320 objeto de la misma, el cual no posee título ni padrón catastral, lote ubicado sobre calle Ayacucho de la localidad de Luján, entre calle pública y Teófilo Gatica, cuya superficie total es de 2159.20 m2, receptoría Luján, plano de mensura aprobado bajo el N° 7/34/2024.-

ARTICULO N°2: La Municipalidad de Luján destinará el inmueble individualizado en el artículo 1 de la presente ordenanza, a una subdivisión de parcelas con destino de futuras viviendas para los vecinos de Lujan, como así también, para cualquier otra obra de beneficio para la comunidad. Por lo que se faculta al D.E.M. a realizar los trámites y firmar la documentación requerida por el Gobierno de la Provincia que fuere necesaria a tales efectos, extendiendo el pertinente acto escritural y ordenando las registraciones de rigor, para que se pueda concretar el mencionado proyecto. Así mismo, se autorice a la erogación de gastos respecto a la mencionada inscripción dominial.-

ARTICULO N°3: Entréguese copia de la presente Ordenanza al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis y al escribano que se designe, a los fines de proceder a las registraciones e inscripciones de rigor.-

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 10 de Jul.

DECRETO N° 025-ML-2024.-

Luján, San Luis, 01 de Julio de 2024.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°89-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 10 de Jul.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 90-HCDL-2024.-

Luján, San Luis, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Honorable Cuerpo de acompañar la Festividad del día de la Declaración de la Independencia Nacional, a llevarse a cabo en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez", el día 5 de Julio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de la Independencia es un hito fundamental en la historia argentina, ya que marca el comienzo de un proceso de construcción y de afirmación a nuestra Soberanía Nacional.-

Que al cumplirse el 208º Aniversario de la gesta independentista, es oportuno reflexionar sobre nuestra historia, valorar el legado de nuestros próceres y fortalecer el sentimiento de pertenencia y orgullo nacional.-

Que esta fecha simboliza la valentía y determinación de los patriotas argentinos, quienes, a pesar de las adversidades, se comprometieron con la libertad y la autodeterminación que aclamaba su pueblo.-

Que esta conmemoración nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, que inspiraron a nuestros antepasados y que continúan guiando a nuestra nación.-

Que esta celebración es una jornada propicia para la realización de actos y actividades educativas, culturales y cívicas que involucren a todas las instituciones y a la ciudadanía en general, resaltando la importancia de este acontecimiento histórico y reafirmando nuestro compromiso con la promoción de los valores patrióticos y la construcción de una sociedad más unida y consciente de su historia.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: Declarar de "Interés Municipal" los Actos a realizarse el día 5 de Julio del corriente año, organizado por la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" en conmemoración del Día de la Independencia Nacional.-

ARTICULO N°2: Entréguese copia certificada de la presente Ordenanza a las Autoridades Directivas de la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez".-

ARTICULO N°3: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 10 Jul.

DECRETO N° 026-ML-2024.-

Luján, San Luis, 01 de Julio de 2024.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido

en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°90-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 10 Jul.

ASAMBLEAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Centro de Ganaderos de Pampa y Sierra, de La Toma, San Luis, llama a Asamblea Extraordinaria, para el día: 31 de Julio 2024, en el salón de reuniones de la sede propia, sito en: 9 de JULIO 666, La Toma, San Luis, a las: 21:00 Hs. Para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. REFORMA DE ESTATUTO

Del ART. 43º.- La Asamblea no podrá decretar la disolución del Centro mientras existan diez (10) integrantes dispuestos a sostenerlos, quienes en tal caso se comprometerán en preservar el cumplimiento de los objetivos. De hacerse efectiva la disolución se designaran los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra Comisión de integrantes que la Asamblea designe. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación del Centro. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la Asociación Civil sin fines de lucro que resuelva la Asamblea.-

Será Reemplazado por:

-La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación, mientras existan diez (10) asociados a sostenerlas, quien en tal caso se comprometerán en preservar el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designaran los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a una entidad civil, sin fines de lucro, que se encuentre expresamente exenta del impuesto a las ganancias por AFIP, a criterio de la Asamblea.-

GUILLERMO A. BARBIERI

Presidente

C: 1689 \$ 14.810,00 e: 05 y v: 19 Jul.

La Asociación Cabañas Unidos de Merlo - A.C.U.M., personería jurídica N° 521-DCyFPJ-2007; comunica a sus asociados la realización de la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la institución cito en calle cerro de Las Lajas 180, Merlo San Luis, el día viernes 12 de julio de 2024 a las 19 hs., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1.-Elección de dos asociados para firmar el acta asamblearia.

2.- Tratamiento y consideración de los estados contables (balances) y memoria anuales e informes de la comisión revisadora de cuentas por los

ejercicios económicos cerrados: al 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - 31/12/2018 - 31/12/2019 - 31-12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 y 31/12/2023.

3. Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de mandatos.

4. Elección de la comisión revisadora de cuentas.

Merlo (S.L.), 18 de junio de 2024

EDGARDO S. VERA

Presidente

C: 1728 \$ 4.092,00 e y v: 10 Jul

La Asociación de Bomberos Voluntarios de San Francisco del Monte de Oro, convoca asamblea ordinaria a llevarse a cabo el día Lunes 29 de Julio a las 18 hs. donde se trataran los siguientes temas:

1º) Poner a consideración memoria y balance del periodo desde 01/04/2023 hasta el 01/05/2024.

2º) Elección por renovación total de comisión directiva por finalizar de mandatos.

Se elijen 1 presidente-1 secretario, 1 tesorero, 3 vocales titulares, 3 revisores de cuentas.

La Asamblea se efectuara una hora más tarde sino están mas del 50% de los socios a la hora estipulada.

RICARDO ALBERTO CABRERA

Presidente

C: 1729 SPP e y v: 10 Jul

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"

Convocatoria Asamblea

La Comisión Directiva de la Asociación Dante Alighieri convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en su sede social calle Belgrano 160 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, el día viernes 26 de Julio del 2024 a partir de la hora 20 (veinte horas), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01).- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acto de la presente Asamblea.

02).- Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva correspondiente al ejercicios sociales anuales finalizado el 31 de Diciembre del 2022, 2023.

03).- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio social anual finalizado el 31 de Diciembre del 2022; 2023.

04).- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

05). - Formación de una Junta Escrutadora y elección de una Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalizaciones de mandato y renunciaciones.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS) ,07 de Julio de 2024.-

RUBÉN OSMAR VEDÚN

Presidente

C: 1730 \$ 4.700,00 e y v: 10 Jul

COMERCIALES

Nombre: "GLENOIDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por Instrumento Privado de fecha 28-05-2024, con firmas certificadas, ante el Protocolo del Escribano Maria Virginia Brianoso, Titular del Registro Notarial N° 49 del Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

Socios: Sr. MUÑOZ BALBO, FEDERICO EDGAR, 41 años de edad, DNI N° 29.426.319, CUIL: 20-29426319-6, argentino, nacido el 15/11/1982, de Ocupación: Kinesiólogo, de estado civil: soltero, con domicilio Los Ciruelos 331, Potrero de los Funes, Provincia de San Luis y Sr. ROSALES JULIO ALEJANDRO DE JESUS 39 años de edad, DNI N° 31.047.951, CUIL: 23-31047951-9, argentino, nacido el 12/03/1985, de Ocupación: Comerciante, de estado civil: soltero, con domicilio en Catamarca 2077 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

Domicilio: Calle Chacabuco 1158, dpto. 1, CP5700 de la Ciudad y Provincia de San Luis.

Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de los socios en forma unánime.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, para si y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del exterior, las siguientes actividades: i) Prestación de servicios de kinesiología, fisioterapia, rehabilitación de enfermedades y/o dolencias, asistencia médica, en todas sus acepciones, ramas, formas, modos, métodos o procedimientos; ii) Asistencia médica pre-hospitalaria y post-hospitalaria incluyendo los servicios de emergencia y urgencia; iii) Asistencia médica domiciliaria, seguimiento y monitoreo de tratamientos médicos en forma domiciliaria que requieran o no internación en el domicilio; iv) desarrollo de medicina kinesiológica, fisioterapia, rehabilitación y/u otra especialidad médica dentro de consultorios propios o externos con alcance a todo público en general; v) Procurar la capacitación y especialización del personal médico y/o técnico; vi) Mantener relaciones con instituciones de orden público y/o privados a los fines de promover la investigación y/o formación de profesionales; vii) Promover la investigación y perfeccionamiento de la asistencia y tratamiento de pacientes, así como la divulgación científica; viii) Adquirir, construir y/o arrendar, instalar y/o explotar centros asistenciales, proveyendo y/o contratando los servicios médicos necesarios, administrando los recursos provenientes de dicha actividad y distribuyéndolos entre los prestadores y dirigiéndolos técnicamente; ix) Comercializar, importar y exportar productos, aparatos, instrumentos y todo otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina para cubrir los servicios que preste la sociedad por si o por terceros; x) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto de la Sociedad con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; xi) Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea con la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. Las actividades detalladas en el presente no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto, en tal sentido la sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias o coadyuvantes a la prestación de dichos servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos, o mediante concesión pública o privada. Asimismo la sociedad podrá realizar toda actividad necesaria para el debido cumplimiento del objeto social, ya sean estas de carácter comercial, industrial, de servicios o financieras.

Capital: la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y se divide en CIENTO (100) cuotas iguales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Muñoz Balbo, Federico Edgar, CINCUENTA (50) cuotas por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) conformando un 50% del Capital Social y el Sr. Rosales Julio Alejandro De Jesús, CINCUENTA (50) cuotas por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) conformando otro 50% del Capital Social. El capital suscripto es integrado por los socios con dinero en efectivo en su totalidad.

Administración, Dirección y Representación Legal: La dirección, administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social será ejercida por los socios MUÑOZ BALBO, FEDERICO EDGAR y ROSALES JULIO ALEJANDRO DE JESUS, quienes revisten a partir de la suscripción de este contrato el cargo de gerentes de la sociedad, durando en el mismo por tiempo Indeterminado y teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los socios gerente declaran bajo juramento no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550. Los gerentes constituyen domicilio especial a los efectos de lo previsto en el art 256, Ley 19.550 en Calle Chacabuco 1158, dpto. 1 de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 21 -Garantía de los Administradores Titulares y Suplentes de la Resolución General N° 38 DPCyFPJ -2018 los Gerentes presenta la siguiente garantía: La suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta (\$2.343.160) equivalente a diez (10) salarios mínimo vital y móvil al momento de aceptación del cargo, sirviendo la presente de Declaración Jurada a los efectos que correspondan.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Cierre de Ejercicio: Anualmente se confeccionará un Balance General, el cual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1731 \$ 18.190,00 e y v: 10 Jul

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia N° 340, tercer piso, San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria del autorizante, en autos caratulados: "EXP 412230/24 "AMAN ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto, DON ADOLFO AMAN, DNI. N° 3.854.164, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de junio de 2024.

C: 1682 \$ 3.870,00 e: 05 y v: 10 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "BERTOLA GUSTAVO ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407272/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto SR. GUSTAVO ALFREDO BERTOLA DNI N°13.493.345, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 01 de Julio de 2024.-

C: 1685 \$ 3.395,00 e: 05 y v: 10 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "BENAVIDES JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 414585/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Benavides Juan Antonio DNI 5266192, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28/6/24

C: 1699 \$ 3.775,00 e. 05 y v: 10 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BUSTO JOSE EMILIANO Y MARIA ELISA RAMIREZ S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 264677/14 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. MARIA ELISA RAMIREZ DNI 8.217.128, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaria: 04 de Junio de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1700 \$ 3.680,00 e. 05 y v: 10 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBAÑEZ, Secretaria de la Autorizante, en autos: "VILELA GABRIEL s/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 15003/98", cita y emplaza POR TREINTA DIAS a las personas y/o herederos de Gabriel VILELA, D.N.I. N° 3.218.313 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de Julio de 2024.-

C: 1701 \$ 2.977,00 e. 05 y v: 10 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que ROBELLO GUSTAVO JAVIER, DNI N° 23.180.329, con domicilio en calle Los Platanos N° 140 ciudad de Potrero de Funes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero

Publicó"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 28 de junio del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 1707 \$ 3.300,00 e. 05 y v: 10 Jul.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que AGUIRRE DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 32.589.480, con domicilio en calle Sauces del Chorrillo N° 1243 ciudad de Juana Koslay, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 28 de junio del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 1708 \$ 3.300,00 e. 05 y v: 10 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría de la autorizante, en autos EXP 401096/23 "SOSA ANGELA VIRGINIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza, a herederos y acreedores de la causante, SOSA ÁNGELA VIRGINIA, D.N.I. N° 633.751, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 2 de Julio de 2024

C: 1709 \$ 3.395,00 e. 05 y v: 10 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "MORENO MARIA HORTENSIA S/ SUCESIÓN INTESTADA" Expte N° 406015/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Hortensia Moreno, DNI N° 13.745.949, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art. 725 del CPCC).

Concarán, San Luis 24 de Junio de 2024.-

C: 1710 \$ 3.300,00 e. 05 y v: 10 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "DEPASCUAL VICENTE MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 395444/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Depascual Vicente Mario DNI 4645711 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/5/24

C: 1711 \$ 3.509,00 e. 05 y v: 10 Jul.

El Juzgado Civil, Com. y Minas N° 2, Circ. I. de San Luis, a cargo del Dr. Eduardo Rodolfo Gimenez (Juez), Secretaria de la autorizante, en autos: "IS-AGUIRRE MARIA ELVA C/ AMIEVA JOVINA S/ POSESION" EXP. 277955/15 cita y emplaza por el término de quince días a JOVINA AMIEVA y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre un inmueble ubicado en San Francisco del Monte de Oro, sobre calle Coronel Concha s/n, Provincia de San Luis, sección 3, manzana 3, Departamento: Ayacucho, Partido: San Francisco, Padrón N° 480809, Receptoría 16 de San Francisco, correspondiente al Plano N° 7/19/07 confeccionado por el Agrim. Miguel Ángel Gandolfo, Parcela "3" constante de una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON

SETENTA DECIMETRO CUADRADOS (4.369,70 m2) con límites; NORTE: José Adolfo Alaníz y José Hilario Abaca, OESTE: calle pública Coronel Concha, ESTE: con Río San Francisco, SUR: Juan Fermín Isaguirre, sin inscripción registral; para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se designe al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 13 de Junio de 2017.

C: 1722 \$ 6.220,00 e: 08 y v: 10 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "PARISE ROSA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415915/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Rosa Beatriz Parise DNI N° 9.970.685 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3/7 /24

C: 1723 \$3.338,00 e: 08 y v: 12 Jul

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados: "FUNES FRANCISCO FELIPE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 412857/24" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. FUNES FRANCISCO FELIPE DNI: 11.641.689 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de Junio de 2024.

C: 1724 \$ 3.148,00 e: 08 y v: 12 Jul

El Juzgado de Paz Lego de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de La Toma, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Escudero Ferrari Laura Marine, Jueza, en autos caratulados EXP 404008/23 "OROZCO MARIA SALOMÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. MARIA SALOME OROZCO, DNI N° 8.203.684.

La Toma, San Luis 1 de Julio de 2024

C: 1725 \$ 3.870,00 e: 08 y v: 12 Jul

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Lilita Fernández Paz, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PEREZ RAFAEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 395167/23 CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ RAFAEL, D.N.I. N° 6.807.816, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de marzo de 2024.-

C: 1726 \$ 3.870,00 e: 08 y v: 12 Jul

"La Municipalidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, provincia de San Luis, se encuentra tramitando en EXD N° 0000-7040740/24 "PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA- LEY 21.477 MODIFICADA POR LEY 24.320- PLANO 4/64/22- VILLA DEL CARMEN", la adquisición por prescripción administrativa, Ley Nacional N° 21.477 modif. por Ley Nacional N° 24.320, a nombre de la Municipalidad de Villa del Carmen del inmueble ubicado en el Departamento:

Chacabuco, Partido: Estanzuela, en el Lugar: Ex. Ruta Provincial N° 1, de la Localidad de Villa del Carmen, y que se individualiza como Parcela "30" del Plano de Mensura Administrativa N° 4/64/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos A Cuvertino, Mat Prof. N° 317 C.A.S.L., con una Superficie de 1.671,69 m2, Padrón N° 330186, Receptoría: Tilisarao (11), sin inscripción de dominio, demás datos catastrales, medidas y linderos se especificados en el referido plano y expediente citado, por lo cual se CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días corridos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto ut supra, debiendo concurrir a la Municipalidad de Villa del Carmen, en horas hábiles administrativas, para hacer valer el mismo, acompañando la documentación acreditante."

San Luis, 5 de julio de 2024

MATÍAS DANIEL RABONI
Intendente Comisionado Municipal

C: 1727 SPP e: 08 y v: 12 Jul

Gabriela Natalia Ramosca, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria a cargo del autorizante en autos "BURGOS MARIA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. N° 399310/23", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle los Paraísos esquina calle Los Pinos N° 51 (Potrero de los Funes) e identificado en el Plano de Mensura N° 1/229/22, con nomenclatura catastral de la Circunscripción de Potrero de los Funes, cuadrante D3, Sección 1, Manzana 3, Parcela 46 con una superficie de 1528, 19 mt, sin inscripción dominial, de Receptoría Capital, con los siguientes limites colindantes al NORTE: Rio Potrero de Los Funes de la Ciudad de San Luis. SUR: Rio Potrero de Los Funes de la Ciudad de San Luis. ESTE: Rio Potrero de los Funes de la Ciudad de San Luis. OESTE: Padrón N° 1071320 Receptoría Capital, Parcela N° 45 Plano 1-410-21 Benjamín Franklin Funes, para que dentro de QUINCE DÍAS tomen la intervención que pudiere corresponderle en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 4 de JULIO de 2024

C: 1732 \$ 4.890,00 e. 10 y v: 12 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – JUEZ TITULAR, Prosecretaria de la autorizante, en autos: "CARRIZO JUAN ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO"-EXP 408397/23, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante Sr. Juan Alejandro Carrizo (D.N.I. N° 18.604.064), bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de Junio de 2024.-

ELMA EDITH GATICA
Prosecretaria

C: 1733 \$ 3.300,00 e. 10 y v: 15 Jul.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "FERREYRA JORGE ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414357/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Ferreyra Jorge Roberto D.N.I. 14.049.093 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 19/6/24

C: 1734 \$ 3.680,00 e. 10 y v: 15 Jul.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA - JUEZA SUBROGANTE y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "BRESSA EDISTO ARTEMIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405961/23, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BRESSA EDISTO ARTEMIO, (L.E. N° 3.856.127), bajo apercibimiento de Ley.- SAN LUIS, 05 DE JUNIO DE 2024.-

C: 1735 \$ 4.060,00 e. 10 y v: 15 Jul.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SUAREZ RUBEN HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 414626/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Suarez Ruben Horacio, DNI 16102728 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/6/24

C: 1736 \$ 3.300,00 e. 10 y v: 15 Jul.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MESHEDJIAN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 414054/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Meshedjian Alberto DNI N° 4.426.828, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/6/24

C: 1737 \$ 3.680,00 e. 10 y v: 15 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZ PROVISORIA, Secretaria de la autorizante, en autos: EXP 414483/24 "BUSTOS RAMON ARIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante BUSTOS RAMON ARIEL DNI 23.232.676.-

San Luis, 4 de JULIO de 2024

C: 1738 \$ 3.300,00 e. 10 y v: 15 Jul.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ana Belén Villegas, en los autos "RIPEPI FELIPE ALFREDO, LUCERO MARIANA YAMINE S/ INFORMACION SUMARIA FAMILIA" EXP. N° 415145/24, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de 15 días, hábiles computados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de RIPEPI FELIPE ALFREDO, D.N.I. N° 21.630.233, MARIANA YAMINE LUCERO de RIPEPI, D.N.I. N° 30.007.234 y FELIPE LEORNARDO RIPEPI, DNI 50.369.959 por REPEPE FELIPE ALFREDO, MARIANA YAMINE LUCERO de REPEPE y FELIPE LEORNARDO REPEPE respectivamente. San Luis, 27 de JUNIO de 2024. (...) 3) Publíquense edictos en un diario de mayor circulación y boletín oficial por una vez mes en el lapso de DOS MESES haciéndose constar que podrá formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS, habidos computados desde la última publicación. - Fdo. Digitalemente por ANA BELEN VILLEGAS, Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 de la primera circunscripción Judicial de San Luis

C: 1739 \$ 4.130,00 e. y v: 10 Jul.